



# Asamblea General

Distr. general  
15 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 47 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones  
Unidas para el mantenimiento de la paz**

## **Examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En atención a la resolución [54/19 B](#) de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se reunió del 20 al 31 de enero de 2014 para realizar un examen amplio de las tasas y los estándares de reembolso por concepto de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico proporcionados a operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Participaron en el Grupo de Trabajo de 2014 344 expertos técnicos, financieros y médicos de 84 Estados Miembros. En su informe (A/C.5/68/22), el Grupo de Trabajo propuso nuevos estándares, definiciones y tasas de reembolso para las categorías de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico.

En el presente informe se exponen las consecuencias financieras de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de 2014. Si la Asamblea General aprueba, con efecto a partir del 1 de julio de 2014, las recomendaciones, se necesitarían recursos adicionales estimados en un monto total de 20,59 millones de dólares para el ejercicio presupuestario comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.

Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en la sección IV del presente informe.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Resumen de las recomendaciones y sus consecuencias financieras .....	4
A. Examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y de las necesidades de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico .....	4
B. Sistema de equipo de propiedad de los contingentes .....	6
III. Conclusión .....	10
IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General .....	10
Anexos	
I. Recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y recomendaciones de la Secretaría .....	12
I. Estimación de las consecuencias financieras de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes .....	14

## I. Introducción

1. En su informe de fecha 28 de enero de 2000 (A/C.5/54/49), el Grupo de Trabajo de la Fase V sobre procedimientos de reforma para la determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad recomendó formatos para la reunión y conciliación de los datos sobre costos nacionales transmitidos por los Estados Miembros para la realización de un examen general y recomendó también la aplicación de un nuevo índice medio para cada categoría basado en los datos sobre costos nacionales presentados por los Estados Miembros para la determinación de las nuevas tasas de reembolso. En su resolución 54/19 B, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Fase V, incluida la propuesta de realizar un examen trienal de las tasas y estándares para el reembolso a los países que aportan contingentes por el equipo de su propiedad.

2. De conformidad con esa resolución, el Secretario General convocó al Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para que realizara un examen amplio del sistema de equipo de propiedad de los contingentes y las tasas de reembolso, con arreglo a los formatos establecidos por el Grupo de Trabajo de la Fase V.

3. Los preparativos para la reunión del Grupo de Trabajo de 2014 comenzaron en diciembre de 2011, cuando la Secretaría solicitó a los Estados Miembros que proporcionaran sus datos de gastos nacionales para que se pudiera realizar el examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes. En octubre de 2013, la Secretaría invitó a los Estados Miembros a participar en la reunión del Grupo de Trabajo de 2014 y distribuyó datos consolidados sobre los costos nacionales recibidos de 49 Estados Miembros, junto con 30 documentos temáticos presentados por 10 Estados Miembros. En diciembre de 2013 la Secretaría proporcionó a los Estados Miembros datos actualizados sobre los costos nacionales proporcionados por 51 Estados Miembros, 37 documentos temáticos proporcionados por 11 Estados Miembros y 10 preparados por la propia Secretaría.

4. El Grupo de Trabajo de 2014 se reunió en Nueva York del 20 al 31 de enero de 2014. El Presidente del Grupo de Trabajo presentó su informe (A/C.5/68/22) a la Quinta Comisión. El informe y sus anexos deben leerse conjuntamente con el presente informe.

5. En su resolución 67/261, la Asamblea General aprobó, con algunas disposiciones, las recomendaciones del Grupo Consultivo Superior sobre las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes. En vista de los vínculos entre el reembolso por concepto de gastos de personal y de equipo, el hecho de que se sigan aplicando esas recomendaciones de introducir cambios en el sistema de reembolsos a los Estados Miembros por concepto de gastos de personal quizás también deba reflejarse en algunos de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los países que aportan contingentes por el equipo de su propiedad.

## **II. Resumen de las recomendaciones y sus consecuencias financieras**

### **A. Examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y de las necesidades de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico**

#### **1. Examen de las tasas de reembolso**

6. El Grupo de Trabajo convino en sesión plenaria en que se ajustaran las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes por el equipo de su propiedad (equipo pesado y autonomía logística) con un impacto general calculado en el 0,75% del presupuesto del ejercicio 2013/14 del equipo de propiedad de los contingentes de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, lo que representa un aumento de 6,195 millones de dólares. El Grupo de Trabajo estableció en su informe tasas revisadas respecto del equipo pesado, la autonomía logística y los servicios de apoyo médico (véase A/C.5/68/22, anexos 1.1, 2, 4.1, 4.2 y 5.1 a 5.9).

7. Para 2014/15, las tasas de reembolso revisadas recomendadas en el informe del Grupo de Trabajo de 2014 entrañarían un aumento de los costos de unos 5,396 millones de dólares, que comprenderían 2.918 millones de dólares para equipo pesado y 2,477 millones de dólares para autonomía logística. El aumento de los gastos se basa en los mandatos existentes para las operaciones de mantenimiento de la paz, los despliegues previstos de los contingentes para 2014/15, el equipo y la autonomía logística en virtud de memorandos de entendimiento y proyectos de memorandos firmados al 1 de abril de 2014, y las cantidades existentes de equipo inservible y faltante.

#### **2. Rotación de equipo de propiedad de los contingentes anticuado o que no funcione por cuenta de las Naciones Unidas**

8. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que algunos artículos del equipo pesado desplegado en las misiones de mantenimiento de la paz durante mucho tiempo y que ya no funcionaran, o que no fuera económico seguir manteniendo en la zona de la Misión, se sometieran a rotación por cuenta de las Naciones Unidas. La iniciativa se aplicaría solamente a ciertas categorías de equipo pesado y quedaría determinada a discreción de la junta de examen de la gestión de memorandos de entendimiento relativos a equipo de propiedad de los contingentes de la misión, en consulta con el comandante del contingente de que se tratase, sobre la base de las necesidades operacionales de la misión. Para aplicársele la iniciativa, el equipo debería haber estado desplegado constantemente en las operaciones de mantenimiento de la paz durante al menos siete años, o el 50% de su vida útil estimada, si ese período fuera menor. Las categorías de equipo pesado que podría quedar sujeto a rotación por cuenta de las Naciones Unidas abarcarían los vehículos blindados de transporte de tropas (de oruga), los vehículos blindados de transporte de tropas (de ruedas), los vehículos de ingeniería y los vehículos de apoyo (tipo militar). El Grupo de Trabajo recomendó que el costo total adicional conexo en todas las misiones para cada año no superara los 12,5 millones de dólares.

9. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, observando que aumentará la disponibilidad operacional de los principales artículos de equipo de

propiedad de los contingentes en momentos de intenso ritmo operacional. Cabe señalar también que, de conformidad con la aplicación de la resolución 67/261 de la Asamblea General, la rotación del equipo también debería mitigar posibles deducciones por concepto de reembolso de gastos de personal derivados de equipo inservible o faltante.

### **3. Módulo básico de ginecología**

10. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se añadiera un módulo básico de ginecología a la lista de equipo pesado de los hospitales de nivel II como servicio adicional estandarizado. La iniciativa reconoce que cada vez hay más mujeres en el personal de mantenimiento de la paz desplegado sobre el terreno.

11. La Secretaría apoya la recomendación. La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad se integra en todos los mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y el Consejo exhorta a los Estados Miembros a asegurar la participación igualitaria de la mujer en el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad. La aplicación de esta recomendación garantizará que todas las mujeres que formen parte del personal desplegado en misiones de mantenimiento de la paz reciban el mismo tipo de atención ginecológica básica en los hospitales de nivel II. Para aplicar esta recomendación se necesitará personal y equipo especializados (véase A/C.5/68/22, anexo 5.8).

12. La tasa de autonomía logística recomendada para el módulo de ginecología será de 2,12 dólares mensuales por miembro del personal femenino. El costo como reembolso por concepto de autonomía logística de aplicar esta recomendación se calcula en unos 0,103 millones de dólares anuales, sobre la base de las 3.800 mujeres desplegadas actualmente (véase el anexo II del presente informe).

### **4. Equipos médicos de avanzada**

13. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se exigiera a aquellos países que aportan contingentes y efectivos policiales que desplegaran un centro médico de nivel I y lo equiparan con dos tipos de equipo de diagnóstico indispensable. Ello haría necesario enmendar la opción vigente en el Manual de Políticas y Procedimientos relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes/Efectivos Policiales y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes) de desplegar en todo centro médico de nivel I “uno o dos conjuntos” de ese equipo.

14. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación. De acuerdo con la definición de clínica de nivel I, el centro debería estar dotado de capacidad para que se puedan formar dos equipos médicos de avanzada. Por consiguiente, esas clínicas deberían estar equipadas con dos conjuntos de equipo de diagnóstico indispensable a fin de apoyar a ambos equipos médicos de avanzada. La aplicación de esta recomendación requerirá el despliegue de un conjunto adicional de equipo de diagnóstico indispensable, a un costo anual de arrendamiento con servicios de conservación estimado en unos 2,200 millones de dólares (véase el anexo II del presente documento).

## **5. Definición del término “ambulancia totalmente equipada”**

15. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se añadieran un desfibrilador externo automatizado (portátil) y un oxímetro de pulso (portátil) al equipo necesario de una ambulancia totalmente equipada que se despliega en una misión de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se recomendaron los valores genéricos de mercado de 2.633,87 dólares para el desfibrilador externo automatizado (portátil) y 192,52 dólares para el oxímetro de pulso (portátil).

16. La Secretaría apoya la recomendación, pues actualmente una ambulancia totalmente equipada con un sistema completo de suministro de oxígeno y un vigoroso aparato portátil de succión se consideran necesarios para mantener la capacidad de ambulancia actualizada y efectiva. El costo de aplicar esta recomendación se estima en unos 0,391 millones de dólares por año de reembolsos (véase el anexo II del presente documento), sobre una hipótesis de despliegue de 885 ambulancias.

## **B. Sistema de equipo de propiedad de los contingentes**

### **1. Lista de equipo para casos especiales y tasas estándar de reembolso adicionales recomendadas respecto del equipo pesado**

17. El Grupo de Trabajo de 2014 reiteró la recomendación del Grupo de Trabajo de 2011 de que el valor por sí solo no había de determinar si determinados artículos del equipo se consideraban casos especiales, y recomendó que la Secretaría y los países que aportan contingentes y efectivos policiales observaran las disposiciones del capítulo 8 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes al proponerse un nuevo artículo como caso especial. El Grupo recomendó también que antes de su reunión de 2017 la Secretaría facilitara una lista de artículos considerados casos especiales que deberían considerarse equipo pesado adicional.

### **2. Composición de los botiquines personales de primeros auxilios**

18. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se perfeccionaran los botiquines personales de primeros auxilios, a discreción de los países que aportan contingentes, a fin de que contuvieran gasas y torniquetes de aplicación en combate.

19. La Secretaría apoya la recomendación, pues los contingentes y los efectivos policiales de las operaciones de mantenimiento de la paz están constantemente expuestos a situaciones de alto riesgo, como las emboscadas y los accidentes, que pueden infligir graves traumas y otras heridas mortales. Perfeccionar la composición de los botiquines personales de primeros auxilios puede permitir a los contingentes y los efectivos policiales responder mejor a ese tipo de traumas, como las hemorragias, como medida de primeros auxilios antes de la atención de personal médico capacitado.

20. El botiquín de primeros auxilios básico individual es uno de los artículos necesarios de la partida “ropa, pertrechos y equipo personales” cuyo costo se reembolsa mediante una prestación separada como parte del marco de reembolso de gastos de personal. La Secretaría observa que en su resolución [67/261](#) la Asamblea General aprobó la recomendación de que el reembolso por concepto de ropa, pertrechos y armas personales se consolidara en la nueva tasa de reembolso de gastos del personal (véase [A/C.5/67/10](#), párr. 93). En consonancia con esa

resolución, la Secretaría ha concluido recientemente un estudio de los gastos corrientes de los contingentes y los efectivos policiales, incluidos los costos de elementos y equipo personales de algunos países tomados como muestra. Los resultados se presentarán por separado a la Asamblea para su examen en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones.

21. El Grupo de Trabajo también recomendó que en la columna titulada “Necesidades de equipo” del cuadro que figura en el capítulo 3, anexos A y B, apéndice 1, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, donde decía “botiquín de primeros auxilios” dijera “botiquín de primeros auxilios básico de nivel médico”, y que se retiraran de la descripción de su contenido las menciones de las gasas gruesas de campaña y los guantes de uso médico desechables, ya que el costo de esos elementos se reembolsaba como parte de la prestación para ropa, pertrechos y equipo personales.

22. La enmienda dejaría claro que el costo del botiquín de primeros auxilios básico individual se reembolsaría en la categoría de autonomía logística.

### **3. Cambios administrativos en el capítulo 9 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes**

23. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se eliminasen del capítulo 9, anexos D, E y F del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes el texto sobre normas de rendimiento y las definiciones correspondientes relacionadas con el equipo pesado y la autonomía logística y que se insertara texto revisado que hiciera referencia a los anexos pertinentes en los capítulos 2 y 3. El Grupo de Trabajo destacó que el texto de los capítulos 2 y 3 se repetía en el capítulo 9, extendiendo innecesariamente el Manual, lo cual agregaba trabajo de edición a la hora de actualizarlo. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación.

### **4. Cambios administrativos en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes en relación con la tasa de conservación de los módulos médicos**

24. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que, en la nota de pie de página correspondiente a las tasas de mantenimiento de los módulos de capacitación, estas se calculasen en un 0,5% del valor genérico de mercado de conformidad con las recomendaciones formuladas en el documento [A/C.5/55/39](#) y [Corr.1](#). La Secretaría apoya la recomendación.

### **5. Dotación de personal a hospitales de nivel II**

25. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó un aumento de la dotación de personal de los hospitales de nivel II, primer nivel de atención médica en que se ofrecen servicios quirúrgicos y se prestan servicios de mantenimiento de las funciones vitales y servicios de hospital y otros servicios complementarios en la zona de la misión. El Grupo de Trabajo consideró necesario a este respecto que se asegurasen suficientes aptitudes y conocimientos médicos especializados para garantizar una cobertura médica eficiente.

26. La Secretaría apoya la recomendación, pues la dotación actual de personal ha demostrado ser insuficiente para la rotación del personal en la prestación de atención médica constante, las funciones de guardia y apoyo y el despliegue de equipos médicos de avanzada. Las necesidades adicionales de personal para las

instalaciones médicas de nivel II deberán ser sufragadas observando el límite máximo para el personal militar de cada misión, sin ningún aumento de los niveles de despliegue general. A ese respecto, cabe señalar que la mayoría de los equipos médicos de avanzada de nivel II desplegados actualmente ya funcionan con una dotación de personal de unas 63 personas, con sujeción a las necesidades operacionales de la misión afectada y las negociaciones de memorandos de entendimiento.

#### **6. Introducción de equipo especializado para las unidades caninas**

27. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se incluyera una definición detallada de unidad canina en el capítulo 3 del Manual, y que la unidad se reconociera como caso especial en el capítulo 8. Las unidades caninas pueden desplegarse dentro de una unidad de policía constituida o como parte de los contingentes militares.

28. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación, pues la definición facilitará el despliegue de una mayor capacidad canina.

#### **7. Propuesta sobre vehículos policiales antidisturbios y vehículos con cañón de agua**

29. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que el Manual se modificase de la siguiente forma:

a) Nuevas especificaciones sobre un “vehículo policial antidisturbios” en el capítulo 3, anexo A; y

b) Definición de un “camión con cañón de agua” en el capítulo 3, anexo A, así como recomendaciones sobre los valores genéricos de mercado y las tasas de reembolso para las diversas clases de ese camión en el capítulo 8, anexo A (véase [A/C.5/68/22](#), párr. 104 b)).

30. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación, pues los vehículos policiales antidisturbios y los vehículos con cañón de agua son diferentes de los recursos necesarios que figuran actualmente en el Manual.

#### **8. Enmienda de la categoría de equipo antidisturbios para los contingentes militares y las unidades de infantería**

31. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó suprimir la categoría “equipo de compañía” del equipo antidisturbios en el capítulo 8, anexo A, del Manual, así como trasladar tres de los actuales artículos de esa categoría a la nueva categoría “equipo antidisturbios de otro tipo”. Los demás artículos, ya incluidos en la categoría de equipo de pelotón, se suprimirían.

32. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación, ya que la duplicación del equipo en las categorías de pelotón y compañía en el Manual vigente se presta a confusión.

#### **9. Cambios administrativos en el Manual en relación con artículos de equipo considerados casos especiales**

33. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó actualizar el capítulo 8, anexo A, del Manual con la lista de equipo especializado para las tripulaciones aéreas, de

conformidad con la recomendación del Grupo de Trabajo de 2011 (A/C.5/65/16, párrs. 133 y 134). La Secretaría apoya la recomendación.

#### **10. Propuesta sobre factores de la misión**

34. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se revisara la metodología y la hoja de decisiones vigentes para calcular las condiciones ambientales extremas a fin de incluir un perfil del terreno con características de “selva y condiciones comparables”. También recomendó que los factores de misión se examinaran por lo menos una vez cada tres años, y que se diera la consideración debida a la conveniencia de asignar diferentes factores de misión a determinadas zonas geográficas dentro de una misión, o para consolidar zonas geográficas diferentes a las que se hubieran asignado antes distintos factores de misión.

35. La Secretaría acoge con beneplácito las recomendaciones, que garantizarán la aplicación válida y justa de los factores de la misión en función de las condiciones de trabajo, el tamaño, la complejidad y las diferentes condiciones operacionales regionales imperantes dentro de la misma misión.

#### **11. Alojamiento de los contingentes proporcionado por las Naciones Unidas**

36. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que la Secretaría realizara un examen exhaustivo a fin de determinar las razones por las cuales no había cumplido en todos los casos el requisito de proporcionar alojamiento según los estándares convenidos para todos los contingentes, e indicara las medidas que hubiera adoptado para cumplir este requisito. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que el Director de la Oficina de la Alianza Estratégica para el Mantenimiento de la Paz examinara esta cuestión sistémica y formulara recomendaciones para aumentar el bienestar de los contingentes. El Grupo de Trabajo recomendó asimismo que la Secretaría informase oficialmente cada trimestre en las reuniones de los países que aportan contingentes y efectivos policiales sobre los progresos de las medidas adoptadas para cumplir sus obligaciones de proporcionar alojamiento a los contingentes.

#### **12. Aclaración de la categoría de autonomía logística relativa a las tareas menores de ingeniería**

37. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que la redacción del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes fuera más explícita con respecto a las disposiciones relativas a las reparaciones de equipo de propiedad de las Naciones Unidas proporcionado a los contingentes. En particular, recomendó que se agregara una nota de pie de página en la columna correspondiente a la categoría de “alojamiento” del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 16, cuadro 3, del Manual en la que se indicase que los países que aportan contingentes o efectivos policiales, previo acuerdo de las Naciones Unidas, tendrán derecho al reembolso de los gastos reales y razonables que entrañe llevar a cabo las reparaciones y el mantenimiento de equipo de propiedad de las Naciones Unidas al presentarse una solicitud de reembolso acompañada de documentos que la fundamenten. La Secretaría apoya la recomendación.

**13. Aclaración del pago de los costos reales de abastecimiento inicial de bienes fungibles y la terminología de las investigaciones**

38. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se enmendaran las definiciones, contenidas en los capítulos 2 y 9 del Manual, de “abastecimiento inicial”, y que se introdujeran modificaciones y cambios en la terminología de las investigaciones utilizada en el Manual.

39. La Secretaría acoge con beneplácito las recomendaciones, pues esos cambios disipan toda ambigüedad y permiten una interpretación más coherente del Manual.

**14. Propuesta sobre el cumplimiento de las normas ambientales y la gestión de los desechos**

40. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que el Capítulo 9 del Manual, que contiene el modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los Estados participantes sobre la aportación de recursos a las operaciones de mantenimiento de la paz, se enmendara para incluir un nuevo artículo relativo a un cumplimiento más estricto de las normas ambientales y una mejor gestión de los desechos.

41. La Secretaría apoya la recomendación. Sobre la base de la política ambiental de las Naciones Unidas, las misiones sobre el terreno ya han establecido o están estableciendo políticas y procedimientos sobre el medio ambiente y la gestión de los desechos específicas para sus propias circunstancias a fin de controlar mejor ese aspecto particular de las operaciones de apoyo a las misiones.

### **III. Conclusión**

42. La Secretaría expresa su reconocimiento al Grupo de Trabajo de 2014 por la ingente labor realizada en el examen de los datos, y por la orientación brindada. Combinada con la aplicación en curso del marco revisado de reembolso de los gastos de personal aprobado por la Asamblea General en su resolución [67/261](#), la revisión de los estándares y procedimientos propuesta y otras recomendaciones redundarán en beneficio de la Secretaría, mejorando la estructura del sistema de equipo de propiedad de los contingentes y proporcionando mejores y más transparentes instrumentos de verificación.

43. En preparación para la labor del Grupo de Trabajo de 2017, la Secretaría solicita a los Estados Miembros que presenten los datos sobre sus costos nacionales a más tardar dos meses antes de que se reúna, de modo que haya tiempo suficiente para consolidarlos y validarlos. Solicita también que los documentos temáticos se presenten a más tardar un mes antes de la reunión.

### **IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General**

**44. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con el informe del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes ([A/C.5/68/22](#)) se exponen a continuación:**

- a) Aprobar las nuevas tasas de reembolso que figuran en el anexo 1,1 respecto del equipo pesado; en el anexo 2 respecto de la autonomía logística; y en el anexo 5 respecto del equipo pesado para fines médicos;
- b) Aprobar, a expensas de las Naciones Unidas, la rotación de ciertas categorías de equipo pesado sometido a despliegue prolongado y continuo en las misiones de mantenimiento de la paz por lo menos durante siete años, o el 50% de su vida útil estimada, si ese período fuera más breve;
- c) Aprobar la inclusión de una nueva tasa de autonomía logística para un módulo básico de ginecología;
- d) Aprobar la composición y las tasas de reembolso revisadas para el equipo correspondiente a los equipos médicos de avanzada de hospitales de nivel I;
- e) Aprobar la definición y las tasas de reembolso para una ambulancia totalmente equipada;
- f) Aprobar los artículos que se agregarán al botiquín de primeros auxilios personal básico;
- g) Aprobar cambios administrativos en el capítulo 9 del Manual;
- h) Aprobar cambios administrativos en el Manual en relación con la tasa de conservación de los módulos médicos;
- i) Aprobar la revisión de la dotación de personal médico para los hospitales de nivel II;
- j) Aprobar la definición de las unidades caninas y su introducción como caso especial;
- k) Aprobar la definición de vehículos policiales antidisturbios y de la definición y las tasas de reembolso de los camiones con cañón de agua;
- l) Aprobar la introducción en el Manual de una nueva categoría de “equipo antidisturbios de otro tipo”;
- m) Aprobar la lista de equipo especializado para las tripulaciones aéreas como artículo genérico de equipo pesado;
- n) Aprobar la inclusión de un perfil de terreno de características “de selva y condiciones comparables” en la hoja de decisiones para el factor de condiciones ambientales extremas;
- o) Aprobar la aclaración de las responsabilidades en materia de tareas menores de ingeniería en la partida de autonomía logística;
- p) Aprobar la aclaración en el Manual relativa al pago de los costos reales del abastecimiento inicial de bienes fungibles y a la terminología de las investigaciones;
- q) Aprobar la propuesta sobre el cumplimiento de las normas ambientales y la gestión de los desechos.

**Anexo I****Recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y recomendaciones de la Secretaría**

<i>Tema</i>	<i>Medidas que deberá adoptar la Asamblea General</i>	<i>Opinión de la Secretaría</i>
1. Examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes	Aprobar las nuevas tasas de reembolso que figuran en el anexo 1.1 respecto del equipo pesado; en el anexo 2 respecto de la autonomía logística; y en el anexo 5 respecto del equipo pesado para fines médicos	Recomienda su aprobación
2. Rotación a expensas de las Naciones Unidas de equipo de propiedad de los contingentes anticuado o que no funcione	Aprobar, a expensas de las Naciones Unidas, la rotación de ciertas categorías de equipo pesado sometido a prolongado y continuo despliegue en las misiones de mantenimiento de la paz por lo menos durante 7 años, o el 50% de su vida útil estimada, si ese período fuera más breve	Recomienda su aprobación
3. Módulo básico de ginecología	Aprobar la inclusión de una nueva tasa de autonomía logística para un módulo básico de ginecología	Recomienda su aprobación
4. Equipos médicos de avanzada	Aprobar la composición y las tasas de reembolso revisadas para el equipo correspondiente a los equipos médicos de avanzada en hospitales de nivel I	Recomienda su aprobación
5. Definición del término “ambulancia totalmente equipada”	Aprobar la adición de nuevos equipos médicos a una ambulancia totalmente equipada	Recomienda su aprobación
6. Enmienda sobre los botiquines de primeros auxilios para las tropas	Aprobar los artículos que se agregarán al botiquín de primeros auxilios personal básico	Recomienda su aprobación
7. Cambios administrativos en el capítulo 9 del Manual	Aprobar cambios administrativos en el capítulo 9 del Manual	Recomienda su aprobación
8. Cambios administrativos en el Manual en relación con la tasa de conservación de los módulos médicos	Aprobar cambios administrativos en el Manual en relación con la tasa de conservación de los módulos médicos	Recomienda su aprobación
9. Dotación de personal para los hospitales de nivel 2	Aprobar la revisión de la dotación de personal médico para los hospitales de nivel II	Recomienda su aprobación

<i>Tema</i>	<i>Medidas que deberá adoptar la Asamblea General</i>	<i>Opinión de la Secretaría</i>
10. Introducción de equipo especializado para las unidades caninas	Aprobar la definición de las unidades caninas y su introducción como caso especial	Recomienda su aprobación
11. Propuesta sobre vehículos policiales antidisturbios y vehículo con cañón de agua	Aprobar la definición de vehículos policiales antidisturbios y de la definición y las tasas de reembolso de los camiones con cañón de agua	Recomienda su aprobación
12. Enmienda de la categoría de equipo antidisturbios para unidades militares y de infantería	Aprobar la introducción de una nueva categoría de “equipo antidisturbios de otro tipo” en el Manual	Recomienda su aprobación
13. Cambios administrativos en el Manual en relación con el equipo incluido en la categoría de casos especiales	Aprobar la lista de equipo especializado para las tripulaciones aéreas como artículo genérico de equipo pesado	Recomienda su aprobación
14. Propuesta sobre factores de la misión	Aprobar la inclusión de un perfil de terreno de características “de selva y condiciones comparables” en la hoja de decisiones para el factor de condiciones ambientales extremas	Recomienda su aprobación
15. Aclaración de la categoría de autonomía logística relativa a las tareas menores de ingeniería	Aprobar la aclaración de las responsabilidades en materia de tareas menores de ingeniería en la partida de autonomía logística	Recomienda su aprobación
16. Aclaración en el Manual del pago de los costos reales de abastecimiento inicial de bienes fungibles y la terminología de las investigaciones	Aprobar la aclaración en el Manual relativa al pago de los costos reales del abastecimiento inicial de bienes fungibles y a la terminología de las investigaciones	Recomienda su aprobación
17. Propuesta sobre el cumplimiento de las normas ambientales y la gestión de los desechos	Aprobar la propuesta sobre el cumplimiento de las normas ambientales y la gestión de los desechos	Recomienda su aprobación

## Anexo II

### Estimación de las consecuencias financieras de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio o artículo</i>	<i>Gastos estimados</i>
<b>Costo periódico anual para 2014/15</b>	
Aumento general de las tasas de reembolso por equipo de propiedad de los contingentes:	
Equipo pesado: un aumento del 0,59% en la parte de las estimaciones del presupuesto de mantenimiento de la paz correspondiente al equipo pesado	2 918 398
Autonomía logística: un aumento del 0,73% en la parte de las estimaciones del presupuesto de mantenimiento de la paz correspondiente a la autonomía logística	2 477 429
Rotación a expensas de las Naciones Unidas del equipo de propiedad de los contingentes anticuado o que no funcione	12 500 000
Añadir un módulo básico de ginecología a los hospitales de nivel 2	103 097
Equipo de diagnóstico adicional para los equipos médicos de avanzada	2 204 499
Equipo adicional para equipar totalmente a las ambulancias	391 209
<b>Costo total anual de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes</b>	<b>20 594 632</b>